Nuevo Colón, Boyacá

Señores
FUNCUMIR E.S.A.L.
NIT No. 901360988-3
R/L CARLOS ANDRÉS ARÉVALO CANO
C.c. No. 1.022.340.105

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO No. MC-025-2026

Respetados Señores

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-025-2026**, proceso identificado en el SECOP II con el ID No. (id.CO1.BDOS.10332583), procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-061-2026.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-2026
Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-061-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
IDENTIFICACIÓN No.	N.I.T No. 800.033.062-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN No.	C.C. No. 1.054.709.639 DE NUEVO COLÓN
CONTRATISTA	FUNCUMIR E.S.A.L.
NIT. No.	901360988-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRÉS ARÉVALO CANO

IDENTIFICACIÓN	C.c. No. 1.022.340.105 DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 4 No. 8 50 CENTRO MIRAFLORES, BOYACÁ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, EN LOS JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS 2026, FASE PROVINCIAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, BOYACÁ
VALOR	DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/LCTE ($17.952.000,00), bajo la modalidad de monto agotable
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas
FORMA DE PAGO	El Municipio de NUEVO COLÓN cancelará el valor del contrato que se suscribe, la Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante **Un único pago, una vez realizada la prestación de los servicios logísticos requeridos por la Entidad Territorial.** Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. DIS- DIS- 2026000174 del 28 de mayo de 2026

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de suministro de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. MC-025-2026 publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá de ejecutar el contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Almuerzo

El Contratista deberá garantizar el suministro de almuerzo servido en sitio a los participantes de los juegos Intercolegiados en el Municipio de Turmequé Boyacá, los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026, cumpliendo con las condiciones de higiene y salubridad necesarias para la entrega de los alimentos.

2. Refrigerio

El Contratista deberá garantizar el refrigerio a los participantes de los juegos Intercolegiados en el Municipio de Turmequé Boyacá, los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026, cumpliendo con las condiciones de higiene y salubridad necesarias para la entrega de los alimentos.

3. Transporte

El contratista deberá garantizar el Servicio de Transporte Especial Terrestre ida y regreso, en vehículo tipo en bus de mínimo 40 pasajeros, que incluye el combustible y conductor los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026, hora de salida: 7:00 a.m. y hora de regreso: 7:00 p.m. El contratista deberá tener en cuenta como punto de partida el parque Municipal de Nuevo Colón y hasta el parque Municipal de Turmequé.

Nota: El número de estudiantes deportistas que se desplazarán en cada viaje, durante la realización de los juegos Intercolegiados, dependerá de los estudiantes clasificados en cada fase y disciplina deportiva, hasta la final de los mismos; sin embargo, el contratista garantizará el diligenciamiento de planillas de asistencia durante los días de ejecución del contrato, indicando: nombre, identificación, número de celular y firma del estudiante.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por porción de arroz o espagueti, proteína (carne de cerdo, res o pollo) de mínimo 200gr, papa salada o sudada, yuca cocida o plátano frio, ensalada al gusto y jugo natural. Se debe garantizar su entrega servido en caliente.	Unidad	A monto agotable

2	REFRIGERIO	Refrigerio compuesto por bebida de 200ml, sándwich de min 150 gramos apróx. el cual debe contener pan artesanal, queso y jamón y fruta de cosecha (mandarina, banano, pera, manzana) todo debe ser entregado debidamente empacado y desinfectado para su consumo.	Unidad	A monto agotable
3	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso, hora de salida: 7:00 a.m., desde el parque principal del municipio de Nuevo Colon y hora de regreso: 5:00 p.m. desde el parque principal del municipio de Turmequé, en un bus de mínimo 40 pasajeros que cuente con toda la documentación al día.	Viaje	A monto agotable

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERSONAL	PERFIL REQUERIDO - EXPERIENCIA
1	Coordinador	Profesional con doble titulación en Psicología y Educación Física especialista en Psicología deportiva y el ejercicio, con mínimo 4 años de experiencia en alguna de sus profesiones.

3. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
14. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
15. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o

cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el acompañamiento profesional del coordinador del contrato, durante la ejecución del contrato, para los niños, niñas y adolescentes deportistas del municipio de Nuevo Colón, los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026.
2. Garantizar tres (3) charlas formativas para los estudiantes deportistas del municipio de Nuevo Colón, en aras de incentivar la práctica deportiva, como pilar fundamental para el equilibrio psicológico de nuestros niños, niñas y adolescentes.
3. Garantizar la prestación del servicio de transporte, con vehículos apropiados para el terreno en que se desarrollará el objeto del contrato, y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato, durante los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026.
4. Garantizar la prestación del servicio de transporte, de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica y las exigencias de orden legal, establecidas en los Decretos 1079 de 2015 y 431 del 2017.
5. Ejecutar el cronograma de rutas establecido por el supervisor del contrato, en la fecha y hora señalada, durante la ejecución del contrato, durante los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026.
6. Garantizar la prestación de servicios logísticos de los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones y especificaciones exigidas por la entidad territorial.
7. Cumplir con el cronograma de las actividades programadas por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, durante los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026.
8. El contratista suministrará la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato.

9. El contratista deberá cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación y entrega de los alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
10. Presentar planillas, registro fotográfico y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor de la orden de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de servicios, el valor del presente Contrato es de **DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/LCTE ($17.952.000,00)**, **bajo la modalidad de monto agotable,** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. El valor unitario se regirá por los siguientes valores:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por porción de arroz o espagueti, proteína (carne de cerdo, res o pollo) de mínimo 200gr, papa salada o sudada, yuca cocida o plátano frio, ensalada al gusto y jugo natural. Se debe garantizar su entrega servido en caliente.	Unidad	A monto agotable	$18.900,00
2	REFRIGERIO	Refrigerio compuesto por bebida de 200ml, sándwich de min 150 gramos apróx. el cual debe contener pan artesanal, queso y jamón y fruta de cosecha (mandarina, banano, pera, manzana) todo debe ser entregado	Unidad	A monto agotable	$7.900,00

		debidamente empacado y desinfectado para su consumo.			
3	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso, hora de salida: 7:00 a.m., desde el parque principal del municipio de Nuevo Colon y hora de regreso: 5:00 p.m. desde el parque principal del municipio de Turmequé, en un bus de mínimo 40 pasajeros que cuente con toda la documentación al día.	Viaje	A monto agotable	$750.000,00

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la Fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	1 %
Estampilla PRO-CULTURA	2 %
Estampilla PRO-DEPORTE	2 %
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4 %
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %
Sobretasa bomberil	0.1%

La entidad deberá practicar retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo previsto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

8. PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas. El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Nuevo Colón. La supervisión será ejercida por el (la) secretario (a) de Gobierno y Desarrollo Social o por quien el alcalde designe.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de NUEVO COLÓN, cancelará el valor del contrato que se suscribe, la Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante **un único pago, una vez realizada la prestación de los servicios logísticos requeridos por la Entidad Territorial.** Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Previa presentación de los siguientes documentos:

1. Para el pago final:

a) Acta de terminación.
b) Acta de liquidación.
c) Factura o cuenta de cobro
d) Informe de Supervisión
e) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
f) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
g) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

10. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios

13. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Nuevo Colón podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

14. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Nuevo Colón de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta comunicación de aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios de conveniencia y oportunidad, la invitación a participar **No. MC-025-2026**, **b)** certificado de disponibilidad presupuestal; **c)** oferta presentada y soportes, los demás generados en la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.); **d)** informes de supervisión.

16. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

18. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

19. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN	FUNCUMIR E.S.A.L.

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ **Cargo:** Alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 04 - 60, Nuevo Colón **Teléfono:** 3115231750 **Correo:** alcaldía@nuevocolon-boyaca.gov.co	FUNCUMIR E.S.A.L. R/L CARLOS ANDRÉS ARÉVALO CANO CALLE 4 No. 8 50 CENTRO MIRAFLORES, BOYACÁ **Teléfono:** 3102710058 **Correo**: funcumir@gmail.com

20. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, N.I.T No. 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías así**:**

- Contrato de seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	SMMLV	Vigente por el periodo de ejecución del contrato.

21. SUPERVISIÓN

EL Municipio de Nuevo Colón supervisará el cumplimiento del contrato a través de la titular de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

22. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, e procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**** FIN DEL DOCUMENTO****

Proyectó: Nancy Sanabria Torres – Apoyo Profesional
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Externo MMM021